

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°467-2023-CFFIEE. Bellavista, 24 de noviembre de 2023.

Visto, el **Proveído N°1973-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N° 116-2023-DEPIE/FIEE** del **Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez**, director(e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en el que solicita modificatoria de la Resolución N°364-2023-CFFIEE de fecha 22 de setiembre de 2023, en virtud a la Resolución Decanal N°176-2023-DFIEE.

Vista, la **Resolución Decanal N°176-2023-DFIEE** de fecha 21 de noviembre de 2023, resuelve: **“1. ENCARGAR**, al docente ordinario en la categoría asociado a tiempo completo **Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ**, como director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 21 de noviembre de 2023 por el periodo que duren sus funciones sin exceder el ejercicio presupuestal 2023; **2. AGRADECER**, al docente ordinario en la categoría principal a dedicación exclusiva **Dr. Ing. Marcelo Nemesio Damas Niño** por los servicios prestados en el cargo como director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, desde el 7 de setiembre al 20 de noviembre de 2023...(sic)”.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **Artículo 26° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “El cumplimiento de los procesos de autoevaluación, autorregulación y acreditación es responsabilidad del Rector, Vicerrectores, Decanos, Director de la Escuela de Posgrado, Directores de las Escuelas Profesionales y de los Comités de Calidad Académica y Acreditación. Los procesos señalados tienen el asesoramiento y supervisión de la Oficina de Gestión de la Calidad...(sic)”

De conformidad con el **Artículo 34° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “Artículo 34. La Universidad cuenta con una Oficina de Gestión de la Calidad que integra a los Comités de Calidad Académica y Acreditación de las diversas Facultades...(sic)”.

De conformidad con el **Artículo 39.4° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, indica que: “Los Órganos de Apoyo Académico son: a) Departamentos Académicos b) Comité de Calidad Académica y Acreditación c) Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante d) Biblioteca Especializada e) Laboratorios y Talleres f) Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios g) Comité de Desarrollo Docente h) Centro de Incubadoras Empresariales.

De conformidad con el **Artículo 229° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “La Oficina de Gestión de la Calidad tiene un comité directivo como órgano de asesoramiento, conformado por los responsables de los Comités de Calidad Académica y Acreditación de cada Facultad y por el responsable del Comité de Calidad Académica y Acreditación de la Escuela de Posgrado; informa semestralmente al Consejo Universitario con evidencia de los resultados el cumplimiento de su plan operativo...(sic)”

De conformidad con el **Art. N°317.10° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, se establece que: “...los docentes ordinarios deben cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe conforme a Ley, Estatuto y Reglamentos 78 de la Universidad... (sic)”.

De conformidad con el **Art. N° 348.21° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, indica que es derecho del estudiante:“...Participar con su representante como jurado, en la proporción de un tercio, en los concursos públicos de admisión docente y demás comisiones académicas y de gobierno... (sic)”.

De conformidad con la **Resolución Rectoral N°252-2023-R** de fecha 26 de abril de 2023, resuelve: **“1. APROBAR**, la DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, la misma que se adjunta y forma parte de la presente Resolución...(sic)”.

Resolución de Consejo de Facultad N°356-2023-CFFIEE de fecha 15 de setiembre de 2023, resuelve: **“1. MODIFICAR**, la **Resolución de Consejo de Facultad N° 562-2022-CFFIEE** de fecha 26 de octubre de 2022, en el extremo correspondiente al nombre del presidente del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; **2. RECONFORMAR**, el **COMITÉ DE CALIDAD DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELÉCTRICA**, de acuerdo al **OFICIO N° 087-2023-DEPIE/FIEE**, presentado por el director de la

Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, quedando de la siguiente manera: Dr. Ing. Marcelo Nemesio Damas Niño – Presidente; Mg. Ing. Víctor Gutiérrez Tocas – Secretario; Mg. Ing. Roberto Enrique Solís Farfán – Miembro; Mg. Lic. Julio Mariano Chicana López – Miembro; Ing. Wilson Junior Febres Robles – Egresado; Jhon Carlos Jiménez Pulce – Estudiante; Katheleen Doliveth Vargas Gonzales – Personal administrativo; **3. ESTABLECER**, que el periodo de vigencia de las funciones de los miembros del **COMITÉ DE CALIDAD DE LA ESCUELA PROFESIONAL INGENIERÍA ELÉCTRICA** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional, es a partir del 10 de marzo de 2022 (Resolución de Consejo de Facultad N° 129-2022-CFFIEE de fecha 10 de marzo de 2022) y por (03) años; la renovación de sus miembros dependerá de la evaluación semestral o anual siendo aprobado por Consejo de Facultad; en cumplimiento a la Resolución Rectoral N°252-2023-R...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°364-2023-CFFIEE de fecha 22 de setiembre de 2023**, resuelve: "**1. MODIFICAR**, la **Resolución de Consejo de Facultad N° 356-2023-CFFIEE** de fecha 15 de setiembre de 2023, en el extremo correspondiente al nombre del presidente del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, hasta el 16 de noviembre de 2023, en referencia a la **Resolución de Consejo de Facultad N°358-2023-CFFIEE** y la **Resolución Decanal N°143-2023-DFIEE** y del representante del Tercio estudiantil, de acuerdo al **OFICIO N°103-2023-DEPIE/FIEE**, permaneciendo subsistentes los demás extremos de la presente resolución por las razones expuestas en los considerandos, quedando redactada de la siguiente manera: Dr. Lic. Adán Almirar Tejada Cabanillas – Presidente; Mg. Ing. Víctor Gutiérrez Tocas – Secretario; Mg. Ing. Roberto Enrique Solís Farfán – Miembro; Mg. Lic. Julio Mariano Chicana López – Miembro; Ing. Wilson Junior Febres Robles – Egresado; Fabricio Gonzalo Rodríguez Arizaga – Estudiante; Katheleen Doliveth Vargas Gonzales – Personal administrativo; **2. ESTABLECER**, que el periodo de vigencia de las funciones de los miembros del **COMITÉ DE CALIDAD DE LA ESCUELA PROFESIONAL INGENIERÍA ELÉCTRICA** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional, es a partir del 10 de marzo de 2022 (Resolución de Consejo de Facultad N° 129-2022-CFFIEE de fecha 10 de marzo de 2022) y por (03) años; la renovación de sus miembros dependerá de la evaluación semestral o anual siendo aprobado por Consejo de Facultad; en cumplimiento a la Resolución Rectoral N°252-2023-R...(sic)".

De conformidad con la **Resolución Decanal N°176-2023-DFIEE** de fecha 21 de noviembre de 2023, resuelve: "**1. ENCARGAR**, al docente ordinario en la categoría asociado a tiempo completo **Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ**, como director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 21 de noviembre de 2023 por el periodo que duren sus funciones sin exceder el ejercicio presupuestal 2023; **2. AGRADECER**, al docente ordinario en la categoría principal a dedicación exclusiva **Dr. Ing. Marcelo Nemesio Damas Niño** por los servicios prestados en el cargo como director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, desde el 7 de setiembre al 20 de noviembre de 2023...(sic)".

Que, con **Proveído N°1973-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N°116-2023-DEPIE/FIEE** del **Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez**, director(e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en el que solicita modificatoria de la Resolución N°364-2023-CFFIEE de fecha 22 de setiembre de 2023, en virtud a la Resolución Decanal N°176-2023-DFIEE

Que, en **sesión extraordinaria de Consejo de Facultad de la FIEE**, de fecha 24 de noviembre de 2023; teniendo como **Punto onc de agenda**: "Aprobar la modificatoria de la Resolución de Consejo de Facultad N°364-2023-CFFIEE, en referencia a la Resolución Decanal N°176-2023-DFIEE de fecha 21 de noviembre de 2023", se acordó: "**1. MODIFICAR**, la **Resolución de Consejo de Facultad N° 364-2023-CFFIEE** de fecha 22 de setiembre de 2023, en el extremo correspondiente al nombre del presidente del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en referencia a la **Resolución Decanal N°176-2023-DFIEE**...(sic)"

En uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 178.1° y 178.24°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **MODIFICAR**, la **Resolución de Consejo de Facultad N° 364-2023-CFFIEE** de fecha 22 de setiembre de 2023, en el extremo correspondiente al nombre del presidente del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en referencia a la **Resolución Decanal N°176-2023-DFIEE** y de acuerdo al **OFICIO N°116-2023-DEPIE/FIEE**, permaneciendo subsistentes los demás extremos de la presente resolución por las razones expuestas en los considerandos, quedando redactada de la siguiente manera:

- | | |
|--|-------------------------|
| ➤ Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez | Presidente |
| ➤ Mg. Ing. Víctor Gutiérrez Tocas | Secretario |
| ➤ Mg. Ing. Roberto Enrique Solís Farfán | Miembro |
| ➤ Mg. Lic. Julio Mariano Chicana López | Miembro |
| ➤ Ing. Wilson Junior Febres Robles | Egresado |
| ➤ Fabricio Gonzalo Rodríguez Arizaga | Estudiante |
| ➤ Katheleen Doliveth Vargas Gonzales | Personal administrativo |

2. **ESTABLECER**, que el periodo de vigencia de las funciones de los miembros del **COMITÉ DE CALIDAD DE LA ESCUELA PROFESIONAL INGENIERÍA ELÉCTRICA** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional, es a partir del 10 de marzo de 2022 (Resolución de Consejo de Facultad N° 129-2022-CFFIEE de fecha 10 de marzo de 2022) y por (03) años; la renovación de sus miembros dependerá de la evaluación semestral o anual siendo aprobado por Consejo de Facultad; en cumplimiento a la Resolución Rectoral N°252-2023-R.

3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al Rector e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

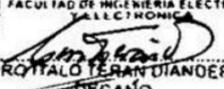
Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/ALA/CAA

RCF4672023

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza
Secretario Académico FIEE – UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA
ELECTRÓNICA

Dr. CIRQUILLO TERRAYDIANERAS
SECRETARIO